

ANUNCIO de 9 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 9 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P 2005/48 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR: RAÚL GALA MORILLO **SECRETARIO:** Eva Mª Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

DENUNCIADO: AREND CORNELIS KUIPER **DNI:** NB 2889791

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TSJERKEPAED, 8

LOCALIDAD: FRIESLAND (HOLANDA)

HECHOS: Se detectó diverso material apto para observación de la flora y fauna silvestre, en el interior de una furgoneta estacionada y cerrada en dicho lugar. Tras identificar a los propietarios del vehículo, se procedió a abrirlo, comprobando en su interior la existencia, escondidas entre diversos objetos, de varias cajas compartimentadas y forradas con goma espuma que contenían gran cantidad huevos de aves silvestres.

Registrada minuciosamente la furgoneta, fueron halladas en su interior, ocultas, nuevas cajas compartimentadas con más huevos de diferentes tamaños, procedentes igualmente que los anteriores de aves silvestres.

Dichos huevos pertenecen a especies de aves silvestres, catalogadas de interés sensible a la alteración de su hábitat, vulnerables, de interés especial, protegida y tres de ellas no catalogadas.

En total fueron intervenidos: ciento noventa y uno (191) huevos que corresponden a diecisiete (17) especies de aves protegidas y cuya catalogación es : aves sensibles a la alteración de su hábitat, aves vulnerables, aves de interés especial y tres de ellas no catalogadas. Siendo el valor total de los huevos intervenidos cuatrocientos trece mil seiscientos setenta y seis (413.676) euros.

Registrados sus domicilios, fueron intervenidos un total de 850 huevos de especies protegidas.

CALIFICACIÓN: *Grave y Muy Grave* **ARTÍCULO:** 66.3.5, 66.3.10, 66.4.2, 66.4.4 y 66.4.5 de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

ARTÍCULO: 91.14 en relación con el artículo 57.15 de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

SANCIÓN: *Grave.- Multa desde 6.010,13 a 60.101,21 Euros*
Muy Grave.- Multa desde 60.101,22 a 300.506,05 euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P.2005/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infraacción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: RAÚL GALA MORILLO **SECRETARIO:** Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: AREND CORNELIS KUIPER **DNI:** NB 2889791

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TSJERKEPAED, 8

LOCALIDAD: FRIESLAND (Holanda)

HECHOS: Se detectó diverso material apto para observación de la flora y fauna silvestre, en el interior de una furgoneta estacionada y cerrada en dicho lugar. Tras identificar a los propietarios del vehículo, se procedió a abrirlo, comprobando en su interior la existencia, escondidas entre diversos objetos, de varias cajas compartimentadas y forradas con goma espuma que contenían gran cantidad huevos de aves silvestres.

Registrada minuciosamente la furgoneta, fueron halladas en su interior, ocultas, nuevas cajas compartimentadas con más huevos de diferentes tamaños, procedentes igualmente que los anteriores de aves silvestres.

Dichos huevos pertenecen a especies de aves silvestres, catalogadas de interés sensible a la alteración de su hábitat, vulnerables, de interés especial, protegida y tres de ellas no catalogadas.

En total fueron intervenidos: ciento noventa y uno (191) huevos que corresponden a diecisiete (17) especies de aves protegidas y cuya catalogación es : aves sensibles a la alteración de su hábitat, aves vulnerables, aves de interés especial y tres de ellas no catalogadas. Siendo el valor total de los huevos intervenidos cuatrocientos trece mil seiscientos setenta y seis (413.676) euros.

Registrados sus domicilios, fueron intervenidos un total de 850 huevos de especies protegidas..

CALIFICACIÓN: *Grave y Muy Grave* **ARTÍCULO:** 66.3.5, 66.3.10, 66.4.2, 66.4.4 y 66.4.5 de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ARTÍCULO:** 91.14 en relación con el artículo 57.15 de la Ley 8/90, de

SANCIÓN: *Grave.- Multa desde 6.010,13 a 60.101,21 Euros*
Muy Grave.- Multa desde 60.101,22 a 300.506,05 euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 10 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.